

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA Av. Pedro de Heredia, Barrio Amberes, calle 31 Nº 39-206

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Artículo 446 Num. 2º del C. G. del P. y art. 110 ibídem

	Articulo 446 Nulli. 2 del 91 91 91		DEMANDADO	FOLIO
	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	THE PENDLONICO	120
RADICADO	EJECUTIVO LABORAL	JUSTO BALLESTEROS CARDENAS	COOSUSERVAR EN LIQUIDACION	92-95
2017-0190 2017-0419	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIIX G.A.	PROCEDIMIENTOS BASICOS EN	94-98
2016-0479	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A	SALUD LTDA	

En cumplimiento de lo dispuesto por el 446 numeral 2º del C. G. del P. y artículo 110 ibídem, se fija en la tabla de la Secretaría la presente lista de traslado en un lugar visible por el término legal de tres (3) días by trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

ANA MILENA OJEDA FAJARDO SECRETARÍA

A partir del día siguiente y por el término legal de tres (3) días queda en la Secretaría a disposición de las partes la liquidación del crédito, en el proceso referenciado, a fin de que la objeten. Vence: dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las 5:00 p.m.

ANA MILENA OJEDA FAJARDO SECRETARIA